

RESOLUCIÓN N° . 0 7 0 3

NEUQUEN. 0 2 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE-7124-M-2022, la Ordenanza Nº 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-7124-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota Nº 293/2022-D.G.G.A de fecha 29 de Agosto del 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", Imputación 10-TD-1-2-0-1, Partidas Principales: "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Partida Principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de adquirir materiales de construcción, pinturas y artículos de limpieza, con destino a reparaciones y mantenimientos en los distintos Jardines Maternales Municipales;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL" de la Subsecretaria de Desarrollo Social, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza Nº 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Subsecretario de Desarrollo Social Secretaria de Turismo y Desarrollo Social MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0703-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º)</u> ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, Promulgado por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
DESARROLLO INFANTIL	
Servicios	2,900,000
Bienes De Capital	650,000
DESARROLLO INFANTIL	3,550,000
DESARROLLO INFANTIL	3,550,000
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3,550,000
TOTAL DÉBITOS	3,550,000
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
DESARROLLO INFANTIL	
Bienes De Consumo	3,550,000
DESARROLLO INFANTIL	3,550,000
DESARROLLO INFANTIL	3,550,000
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3,550,000
TOTAL CRÉDITOS	3,550,000
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INFANTIL Servicios Bienes De Capital DESARROLLO INFANTIL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL TOTAL DÉBITOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INFANTIL Bienes De Consumo DESARROLLO INFANTIL DESARROLLO INFANTIL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INFANTIL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INFANTIL

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314.

<u>ARTICULO 3º</u> Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL

Faldo Héctor Horacio Subsecretario de Desarrollo Social ecretaria de Turismo y Desarrollo Social MUNICIPALIONO DE NEUQUÉN